



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS

Gestión Municipal 2023 - 2026

"Olleros, comprometidos contigo"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2025-MDO.

Olleros, 28 de noviembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2025, de fecha 28 de noviembre del 2025, el INFORME LEGAL N°135-2025-MDO/DMRL/ALE, de fecha 12 de noviembre del 2025 y el INFORME TÉCNICO N°01-2025-MDO/OGAySS.PP. de fecha 11 de noviembre del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS

Gestión Municipal 2023 - 2026

"Olleros, comprometidos contigo"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en el numeral 7 de artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, lo que incluye a los instrumentos de promoción de la educación, cultura y ciudadanía ambiental;

Que, la Municipalidad Distrital de Olleros, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N°022-2025, de fecha 28 de noviembre del 2025, se debatió el INFORME LEGAL N° 135-2025-MDO/DMRI/ALE, de fecha 12 de noviembre del 2025, mediante el cual el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien tras evaluar el INFORME TÉCNICO N°01-2025-MDO/OGAySS.PP, de fecha 11 de noviembre del 2025, presentado por la responsable de la Oficina de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la entidad, en el que solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Olleros, a través de una Ordenanza Municipal, declaró Procedente dicha aprobación, previa deliberación y aprobación del pleno del concejo municipal conforme al marco normativo expuesto.

Teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS, el cual, como anexo de once (11) páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS

Gestión Municipal 2023 - 2026

"Olleros, comprometidos contigo"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará planes de trabajo anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - OLLEROS.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO: ALCANZAR la presente ordenanza municipal y el programa anexo al Ministerio del Ambiente y el Gobierno Regional para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, del plan de desarrollo regional, de la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Olleros.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS

Wilson Yury Huamán Minaya
ALCALDE
DNI: N° 40455912





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS

Gestión Municipal 2023 - 2026
"Olleros, comprometidos contigo"

Ante de la Secretaría y Comediantes de la Tesorería Municipal

INFORME LEGAL N° 135-2025 MDO/DMRL/ALE

AL: Sr. WILSON YURY HUAMAN MINAYA

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Olleros

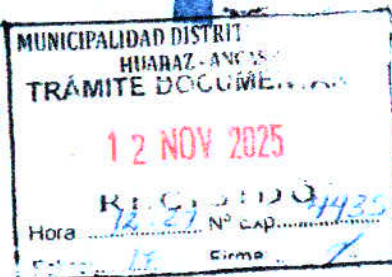
DE: Abog. DAVID MARCELO RAMIREZ LAZARO

Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Olleros

ASUNTO: APROBACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

REFER: INFORME TÉCNICO N° 01-2025-MDO/OGAySS.PP

FECHA: Olleros, 12 de Noviembre del 2025.



Tengo al agrado de dirigirme a Ud., en primer lugar, para expresarle saludos cordiales y en segundo lugar para emitir opinión sobre la solicitud de aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS, presentado por la Responsable de la Oficina de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.

BASE LEGAL:

- Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM
- Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.

ANTECEDENTES

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 01-2025-MDO/OGAySS.PP de fecha 11 de noviembre del 2025, presentado la Lic. Adm. Salvador Requena Deysi Lizeth en su condición de responsable de la Oficina de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Olleros, quien presenta el proyecto del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país:

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MANUEL MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.SI, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

David Marcelo Ramirez Lazaro
ABOGADO
REG. C.A.A. N° 1241



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS

Gestión Municipal 2023 - 2026
"Olleros, comprometidos contigo"

"Ante la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023 MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - Programa Municipal EDUCCA;

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Olleros, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

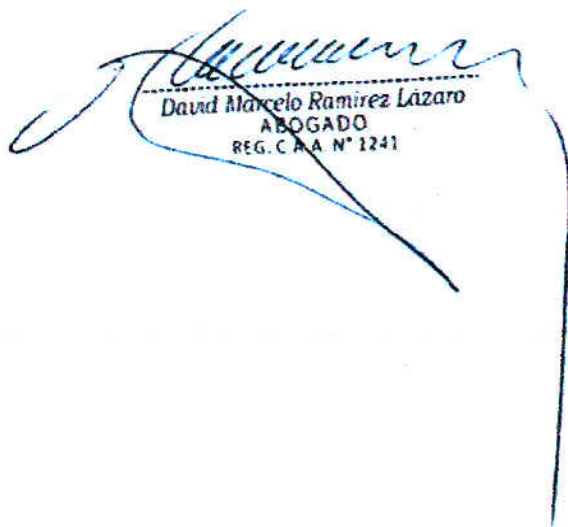
Que, estando al informe del área técnica, la misma que contiene el proyecto del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS", esta oficina de asesoría legal externa es de la siguiente opinión.

OPINION LEGAL:

DECLARAR PROCEDENTE la aprobación del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS, y que tratándose que la aprobación es mediante ORDENANZA MUNICIPAL, derívase a SESION DE CONCEJO para su deliberación.

Es todo cuanto informo a Ud., para los fines correspondientes.

Atentamente,


David Marcelo Ramirez Lázaro
ABOGADO
REG. C.A.A. N° 1241



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS

Gestión Municipal 2023 - 2026

"Olleros, comprometidos contigo"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME TECNICO N°01-2025-MDO/OGAySS.PP

PARA : HUAMAN MINAYA WILSON YURY
ALCALDE – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
OLLEROS

DE : LIC. ADM. SALVADOR REQUENA DEYSI LIZETH
RESP. DE LA OFICINA DE GESTION AMBIENTAL Y
SERVICIOS PUBLICOS

ASUNTO : SOLICITA APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL
DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
OLLEROS MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.

FECHA : Olleros, 11 de noviembre del 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS
HUS. 100-ANCASH
TRÁMITE DOCUMENTARIO

11 NOV 2025

RECIBIDO

Hora: 14:34 N° Exp: 4419

Firma: [Firma]

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, en el marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM - Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), la OFICINA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS PUBLICOS, ha elaborado el Programa Municipal EDUCCA- Olleros, instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Política Nacional de Educación Ambiental y otros dispositivos legales relacionado con el Programa Municipal EDUCCA, cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía.

En tal sentido, se eleva el presente informe, solicitando su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS

Gestión Municipal 2023 - 2026

"Olleros, comprometidos contigo"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

14

educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

- Mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por lo que tomando en cuenta sus lineamientos resulta pertinente proceder a la aprobación del Programa Municipal EDUCCA a través de una Ordenanza Municipal.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Política Nacional del Ambiente al 2030
- Resolución Ministerial N° 003-2023 MINAM, Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

III. JUSTIFICACIÓN

La gestión y planificación es indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental, por ello el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE OLLEROS** va permitir mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental, el desarrollo de las actividades estará a cargo de la OFICINA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS PUBLICOS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS

Gestión Municipal 2023 - 2026

"Olleros, comprometidos contigo"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

13

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, considerando las competencias y funciones de la Municipalidad; la suscrita concluye:

Que, es necesario la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS a través de una Ordenanza Municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

Adjunto:

- Documento técnico del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de acuerdo con el instructivo aprobado por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.
- Proyecto de Ordenanza Municipal

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento, fines y el trámite correspondiente.

Atentamente,

LIC. ADM. SALVADOR REQUENA DEYSI LIZETH
DNI.43729546

Responsable de la oficina de gestión ambiental y servicios públicos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS

Gestión Municipal 2023 - 2026

"Olleros, comprometidos contigo"

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS –
HUARAZ – ANCASH.**

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS**

Programa Municipal EDUCCA - OLLEROS



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Av. Dogoberto Cáceres N° 117 –
Olleros, Huaraz – Ancash

Correo:
municipalidaddeolleross2023@gmail.com

Municipalidad distrital de olleros



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS

Gestión Municipal 2023 - 2026

"Olleros, comprometidos contigo"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Olleros

Programa Municipal EDUCCA - Olleros

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad distrital de olleros, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de olleros, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas que se ve frecuentemente en el distrito de olleros las causas las causas más relevantes vinculadas con el comportamiento de la ciudadanía que genera el deterioro ambiental (Ejemplo: falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación para actividades ambientales, etc.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS

Gestión Municipal 2023 - 2026

"Olleros, comprometidos contigo"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Olleros (Programa Municipal EDUCCA- Olleros resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2025, la Municipalidad Distrital de Olleros, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos del distrito de Olleros aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS

OFICINA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS PUBLICOS - encargada del Programa Municipal EDUCCA

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

a) Principales problemas ambientales asociados a las malas prácticas de la población.

Los principales problemas ambientales derivados de malas prácticas son la deforestación y la pérdida de biodiversidad, la contaminación del agua, aire y suelo (por residuos y emisiones), la sobreexplotación de recursos naturales y el cambio climático.

b) Principales causas

los problemas ambientales son el aumento de la población humana, Radiación y la quema de combustibles fósiles.

c) Principales efectos.

Las malas prácticas de la población se originan en causas como la corrupción, la falta de conciencia ambiental y el consumismo.

Av. Dagoberto Cáceres N° 117 -
Olleros, Huaraz - Ancash

Correo:
municipalidaddeolleros2023@gmail.com

Municipalidad distrital de olleros

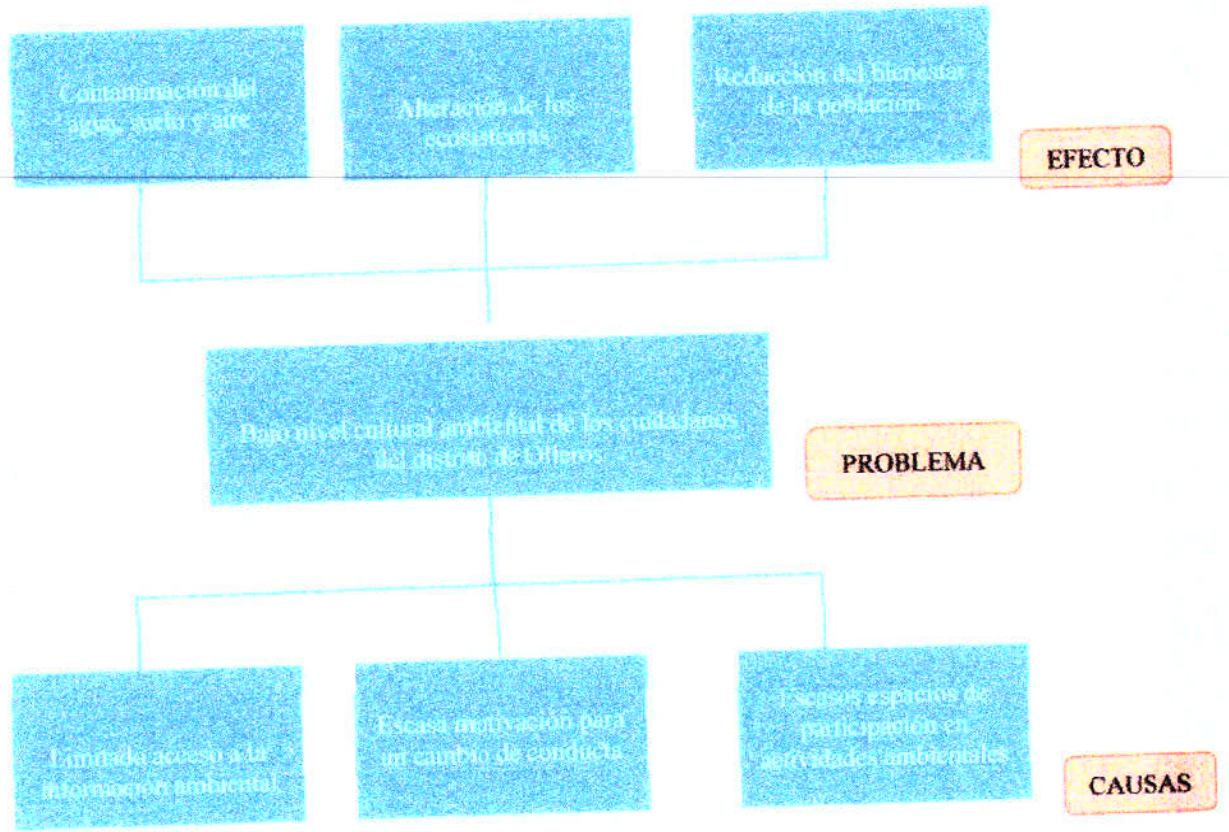


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS

Gestión Municipal 2023 - 2026

"Olleros, comprometidos contigo"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIDADANÍA AMBIENTAL



X



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS

Gestión Municipal 2023 - 2026

"Olleros, comprometidos contigo"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permitan mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Olleros -Huaraz -Ancash, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Olleros -Huaraz -Ancash).
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad. Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

Av. Dogoberto Cáceres N° 117 -
Olleros, Huaraz - Ancash

Correo:
municipalidaddeolleros2023@gmail.com

Municipalidad distrital de olleros



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS

Gestión Municipal 2023 - 2026

"Olleros, comprometidos contigo"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

7.1 Normas nacionales:

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS

Gestión Municipal 2023 - 2026

"Olleros, comprometidos contigo"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129°.**

- **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM: Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA.** Publicada el 7 de enero de 2023 en el diario oficial "El Peruano".

7.2 Normas regionales:

- ✓ Colocar políticas ambientales regionales vigentes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- ✓ El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS

Gestión Municipal 2023 - 2026

"Olleros, comprometidos contigo"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

- ✓ Resolución Ministerial N°003-2023 MINAM, Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

7.3 Normas locales:

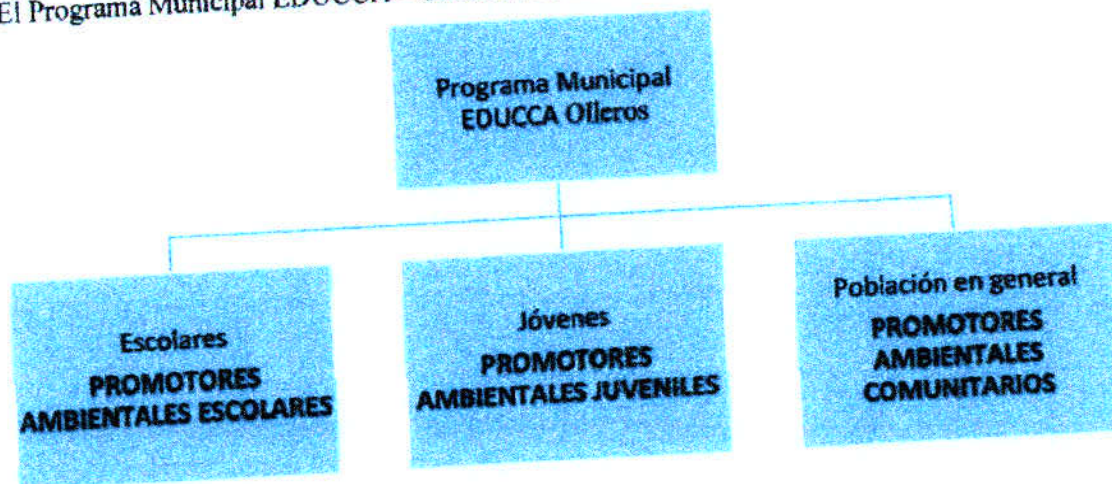
- ✓ Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Política Nacional de Educación Ambiental.
- ✓ Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Política Nacional del Ambiente al 2030

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA - Olleros, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Av. Dogoberto Cáceres N° 117 -
Olleros, Huaraz - Áncash

Correo:
municipalidadolleros2023@gmail.com

Municipalidad distrital de olleros



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS

Gestión Municipal 2023 - 2026

"Olleros, comprometidos contigo"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS

Gestión Municipal 2023 - 2026

"Olleros, comprometidos contigo"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURAL Y AMBIENTAL

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	• Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	• Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS

Gestión Municipal 2023 - 2026

"Olleros, comprometidos contigo"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	• Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	• Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.

X. ALIADOS

Aliados internos	
Municipalidad	• Comisión de regidores • Oficina de desarrollo económico local, participación vecinal, educación, cultura, imagen institucional, entre otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA • Alcalde de Centro Poblado
Comisión Ambiental Municipal (de estar vigente)	• Instituciones y/u organizaciones miembros de la comisión • Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental

Aliados externos	
Sector privado en general	• Asociación de Centros comerciales • Empresas de transporte • Pequeñas y medianas empresas • Organizaciones sociales
Instituciones de formación académica	• Universidades • Institutos de educación superior técnico y pedagógico
Instituciones estatales	• Gobierno Regional • Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación • Unidad de Gestión Educativa Local • Programas sociales
Medios de comunicación	• Radio • Televisión • Prensa

Av. Dagoberto Cáreres N° 117 -
Olleros, Huancayo - Ancash

Correo:
municipalidadolleros2023@gmail.com

Municipalidad distrital de olleros



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS

Gestión Municipal 2023 - 2026

"Olleros, comprometidos contigo"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CALIDAD AMBIENTAL

XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA - Olleros, se contará con los recursos municipales de la OFICINA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS PUBLICOS, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA - Olleros.

VII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

LIC. ADM. SALVADOR REQUENA DEYSI LIZETH
DNI.43729546

Responsable de la oficina de gestion ambiental y servicios publicos